



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003983-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a licitación del servicio de limpieza del Complejo Hospitalario de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 184, de 18 de octubre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003711, PE/003753, PE/003776, PE/003787, PE/003819, PE/003820, PE/003832, PE/003848, PE/003852, PE/003861, PE/003882, PE/003888 a PE/003899, PE/003905, PE/003908, PE/003916, PE/003917, PE/003920, PE/003922, PE/003923, PE/003925 a PE/003933, PE/003935, PE/003937 a PE/003939, PE/003943, PE/003945, PE/003947, PE/003949 a PE/003956, PE/003959, PE/003960, PE/003962, PE/003972 a PE/003977, PE/003979 a PE/003984, PE/003986, PE/003988 a PE/003990, PE/003999 a PE/004001, PE/004043, PE/004045, PE/004064 a PE/004081, PE/004100 a PE/004105, PE/004107 a PE/004109, PE/004112, PE/004115, PE/004116, PE/004118, PE/004132 a PE/004134, PE/004144, PE/004145, PE/004149, PE/004151, PE/004160, PE/004167, PE/004175, PE/004178, PE/004179, PE/004186, PE/004259 y PE/004303 a PE/004320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0903983, formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato de limpieza del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

La licitación del servicio de limpieza en el Complejo Asistencial Universitario de Palencia ha de contratarse mediante el procedimiento y las condiciones establecidas en el “acuerdo marco para la homologación de los servicios de limpieza a prestar en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas”. Este acuerdo marco entró en vigor el 1 de marzo de 2016, fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de febrero. Hasta ese momento no pudo iniciarse el procedimiento de licitación en desarrollo de ese acuerdo marco. Una vez que entró en vigor y se tuvo conocimiento de las empresas adjudicatarias y de sus condiciones de homologación, así como de los pliegos y condiciones a los que tiene que



sujetarse la licitación del servicio de limpieza del citado complejo, pudieron iniciarse los trabajos conducentes a precisar con exactitud sus prescripciones técnicas del servicio, entre las que se encuentran el número de metros cuadrados a limpiar, las frecuencias, los requisitos de limpieza, así como el precio de licitación. Este trabajo se ha visto dificultado por la prevista construcción del nuevo bloque técnico del hospital, de próxima licitación, ya que había que tener claro si había que incluir o no la previsión de necesidad de limpieza de nuevas zonas.

Todas estas circunstancias han motivado el retraso en la licitación del nuevo contrato del servicio de limpieza del complejo, que no obstante se prevé que pueda estar licitado antes de que acabe este mismo año.

Con carácter previo a la expiración de la vigencia del contrato, la dirección del complejo asistencial acordó con la empresa que presta el servicio, GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L., su continuidad hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, en las mismas condiciones de calidad que se venía prestando, por lo que la limpieza de las instalaciones del CAUPA está totalmente garantizada.

La situación del contrato administrativo de la Administración con la empresa no afecta a los contratos laborales que con esta última tengan los trabajadores que prestan el servicio de limpieza, por lo que continúan en la misma situación que tendrían si el contrato administrativo estuviera plenamente vigente. De igual modo, el nuevo expediente de licitación que se está preparando contendrá la exigencia de subrogación de la nueva empresa adjudicataria en la totalidad de contratos que tiene la empresa actual, en idénticos términos que si no hubiera existido la situación de "interinidad" a que se alude en la pregunta.

Valladolid, 25 de octubre de 2016.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.